

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICON/ADMUN/DAF/DAJ/OCA

PUENTE ALTO,

EX. N° **364** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

12 MAR 2014

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **ELSA RIVERA CAMPOS**, empleada, cédula nacional de identidad N° 5.187.034-4, domiciliada en calle Isidora Zegers N° 0752, Villa Nonato Coo III, comuna de Puente Alto, dedujo demanda de indemnización de perjuicios, en contra de la Municipalidad de Puente Alto, autos Rol N° C-475-2012, seguidos ante el 1° Juzgado Civil de Puente Alto, pretendiendo el pago de la suma de \$ 3.835.000.-, más reajuste, intereses y costas, por los daños ocasionados en caída sufrida en la vía pública.
- 2) Que por sentencia definitiva de primera instancia, dictada con fecha 25 de octubre del año 2013, se acogió la demanda, únicamente en la parte por la cual se condena a la Municipalidad de Puente Alto, a pagar por el daño moral causado, ascendente a la suma de \$ 1.800.000.-
- 3) Que mediante Memorándum Interno N° 49, de 24.01.2014, la Dirección de Asesoría Jurídica informó a la Autoridad Edilicia, sobre la proposición formulada por la parte demandante, en términos de transar los recursos procesales contra el fallo, conformándose con la suma de dinero fijada por el tribunal en su sentencia de primera instancia.
- 4) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puente Alto, otorgó su acuerdo positivo para la celebración de una transacción que ponga término al juicio, mediante el pago de una suma única de \$ 1.800.000.- a la parte demandante.

DECRETO:

CELEBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCION entre la Municipalidad de Puente Alto y doña **ELSA RIVERA CAMPOS**, con el objeto de poner término a los autos ROL N° C-475-2012, seguidos ante el 1° Juzgado Civil de Puente Alto, mediante el pago de la suma de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), en concepto de indemnización total de los perjuicios demandados con ocasión de accidente sufrido en la vía pública.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación daños a terceros", del Presupuesto Municipal vigente.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad. Regístrese, comuníquese y archívese.

